

EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Sumilla: Aprobación de  
Castigo y Quiebra de  
Deudas Mayores de 10  
Años por Facturación  
Indebida y/o  
Incobrabilidad.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 308 – 2024 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**  
Huánuco, 30 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Proveído S/N de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia General; Carta N°017-2024- COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES - EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se **RESUELVE, Artículo 3.-** Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con **DNI N° 40800227**, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Que, mediante Resolución N° 222-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 04 de setiembre de 2023 la Gerencia General aprueba mediante acto resolutivo y señala: **Artículo Primero.** FORMALIZAR, la aprobación de la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", contenida en el Informe N° 057-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, que obran en 18 folios;

Que, la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A." señala que, como atribuciones del Comité de Castigos y Quiebra de Valores de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. es revisar y evaluar los informes y/o expedientes remitidos por el Área Funcional de Cobranzas que recomienda el quiebre de clientes con deudas calificadas como incobrables; Emitir Opinión sobre las causales de procedencia o improcedencia de la solicitud de Castigo y Quiebra de Valores, en aplicación a las normas legales vigentes; solicitar a la Gerencia General, la emisión de la

Resolución que apruebe los castigos y quiebras procedentes; Disponer, una vez aprobada la Resolución de la Gerencia General, que emitan las Notas de Abono, por el Área Funcional de Atención al Cliente, a efectos de cancelar y/o eliminar las Cuentas Incobrables; disponer al Área Funcional de Contabilidad General se efectúe los registros contables que permitan determinar el sinceramiento y razonabilidad de las cuentas por cobrar de los Estados Financieros. Asimismo, el comité de Castigos y Quiebra de Valores de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., debe asentar, en un libro de Actas los acuerdos adoptados en cada Sesión que realice; la conformidad de todo acto, lo dará el pleno o en su defecto el quórum, entendiéndose por quórum la mitad de miembros más uno;

Que, mediante Resolución N° 284-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia General aprueba mediante acto resolutivo: Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Castigos y Quiebra de Valores de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de acuerdo a la normatividad vigente; el cual estará integrado por las siguientes áreas: Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente); Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro); Gerente Comercial (Miembro); Contador General (Miembro); Coordinador del Área de Cobranzas (Miembro);

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de noviembre de 2024 el señor Máximo Pimentel Merino por intermedio de la señora Lisbeth Liliana Pimentel Coz en su condición de hija, informa la cancelación de deuda por conexión domiciliaria – préstamo FONAVI.

Que, mediante Carta N° 635- 2024 - EPS - SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GC, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente Comercial, solicita la anulación de deudas incobrables mayores a 10 años de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en cumplimiento a la Directiva N° 018-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se ha procedido a elaborar los expedientes respectivos por cada conexión con deuda indebida y/o incobrabilidad de la deuda bajo los lineamientos establecidos en la mencionada directiva;

Que, mediante Acta N° 10-2024-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de fecha 26 de diciembre de 2024, se reunió el Comité de Castigos y Quiebra de Valores para proceder a revisar y evaluar el expediente del usuario Máximo Pimentel Merino, mediante carta s/n de fecha 29 de noviembre 2024 donde informa la cancelación del financiamiento otorgado por recursos del FONAVI. Seguidamente se procedió a revisar y evaluar dieciocho (18) expedientes remitidos por el Jefe de la Unidad Operativa Aucayacu según Informe N° 850-2024-UOA-EPS SEDA HUANUCO S.A.

Que, mediante Carta N° 017-2024-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., solicita la Resolución de Aprobación DE CASTIGO Y QUIEBRE DE VALORES en cumplimiento a lo acordado en ACTA N° 10-2024-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de deudas mayores a 10 años de (1) expediente por facturación indebida y/o incobrabilidad por el importe de S/1,299.16 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES), y de los (18) expedientes por facturación indebida y/o incobrabilidad por el importe de S/10,693.53 (DIEZ MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES CON 53/100 SOLES);

Que, estando al Proveído S/N emitido por la Gerencia General de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante la cual ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de "CASTIGO Y QUIEBRA DE DEUDAS"; por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** a partir de la fecha el **CASTIGO Y QUIEBRA DE DEUDAS** del usuario Máximo Pimentel Merino, conforme al ACTA N° 10-2024-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES por el importe de S/1,299.16 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES); estando a lo establecido en la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", el cual forma parte de la presente resolución.

| ITEM  | COD. CATASTRAL | INSCRIPCION | USUARIO                  | DIRECCION                   | TS  | AÑO  | AÑOS TRANSCURRIDOS | IMPORTE  | TIPOLOGIA                          |
|-------|----------------|-------------|--------------------------|-----------------------------|-----|------|--------------------|----------|------------------------------------|
| 1     | 01-05-050-01   | 1176296     | PIMENTEL MERINO MAXIMO J | JR. GUARDIA CIVIL (050) D-2 | A/D | 1999 | MÁS DE 10 AÑOS     | 1,299.16 | NO EXISTE CAJA DE AGUA NI DESAGUE. |
| Total |                |             |                          |                             |     |      |                    | 1,299.16 |                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** a partir de la fecha el **CASTIGO Y QUIEBRA DE DEUDAS** de los (18) usuarios cada uno con su expediente, conforme al ACTA N° 10-2024-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES por el importe de de S/. 10,693.53 (DIEZ MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES CON 53/100 SOLES), estando a lo establecido en la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", el cual forma parte de la presente resolución.

| ITEM  | COD. CATASTRAL | INSCRIPCION | USUARIO                          | DIRECCION                           | TS  | AÑO  | AÑOS TRANSCURRIDOS | MESES ADEUDADO | IMPORTE   | SR INFORME | FOLIOS | TIPOLOGIA                                             |
|-------|----------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------------|-----|------|--------------------|----------------|-----------|------------|--------|-------------------------------------------------------|
| 1     | 03-01-010-13   | 3000686     | SAAVEDRA DEL AGUILA CARMELA      | JR. SARGENTO LORES # MZ. V LOTE 0   | A/D | 2022 | 2                  | 5              | 181.30    | 169        | 8      | CAJA DE AGUA TAPADO CON TIERRA Y DESAGUE INACTIVO     |
| 2     | 03-01-060-04   | 3009630     | URDAY RUIZ EDITH NIEVES          | JR. TINGO MARIA #390 MZ. 20 LOTE    | A/D | 2020 | 4                  | 13             | 2,014.10  | 170        | 9      | CAJA DE AGUA Y DESAGUE, NO UBICADA                    |
| 3     | 03-01-080-16   | 3014024     | TORRES TAPULLIMA GUILLERMO       | AV. SAN MARTIN #MZ. 91 LOTE 17      | A/D | 2020 | 4                  | 14             | 108.80    | 171        | 9      | CAJA DE AGUA, NO UBICADA                              |
| 4     | 03-01-120-31   | 3020135     | ASOC. VIV. WILDER MIRANDA        | AV. LIMA #MZ. 33                    | AG. | 2021 | 3                  | 3              | 3,189.40  | 172        | 8      | CAJA DE AGUA, NO UBICADA                              |
| 5     | 03-01-150-11   | 3035621     | CARDENAS PEREZ LUDVER            | JR. UCAYALI #5/N                    | AG. | 2020 | 4                  | 3              | 185.20    | 173        | 8      | CAJA DE AGUA, NO UBICADA                              |
| 6     | 03-02-020-04   | 3038297     | MEJIA TORRES LUZ CARMITH         | AV. PROLONGACIÓN SAN MARTIN #N      | AG. | 2020 | 4                  | 7              | 490.10    | 174        | 9      | CAJA DE AGUA, NO UBICADA                              |
| 7     | 03-02-020-01   | 3038823     | HOYOS LLALLE ELIDA ROSA          | AV. PROLONGACIÓN SAN MARTIN #N      | AG. | 2020 | 4                  | 11             | 188.10    | 175        | 9      | CAJA DE AGUA, NO UBICADA                              |
| 8     | 03-02-030-21   | 3037496     | CHERO RAMOS ANTONIO              | JR. SANCHEZ CERRO #5/N              | A/D | 2018 | 6                  | 3              | 723.60    | 176        | 9      | CAJA DE AGUA NI DESAGUE, NO UBICADA                   |
| 9     | 03-01-020-18   | 3002815     | CASTAÑEDA HINOSTROZA MERY VICTOR | JR. HUANCOC #MZ.D LOTE 23           | A/D | 2023 | 1                  | 12             | 101.70    | 177        | 9      | CAJA DE AGUA Y DESAGUE TAPADO CON PIEDRAS             |
| 10    | 03-01-040-01   | 3029985     | VALENTIN PEREZ HUMBERTA          | JR. CUZCO #COL.1° MAYO              | AG. | 2018 | 6                  | 6              | 1,531.20  | 181        | 9      | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS Y DESAGUE INACTIVO |
| 11    | 03-01-080-04   | 3013409     | CABALLERO DE VASQUEZ MARTHA      | JR. TUPAC AMARU #MZ. 01 LOTE 23     | A/D | 2021 | 3                  | 3              | 145.10    | 180        | 9      | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS                    |
| 12    | 03-01-080-17   | 3014079     | PEREZ RENGIFO NELSON             | JR. CHICLAYO #MZ. 38 L. 15B LOTE 17 | A/D | 2023 | 1                  | 4              | 138.30    | 182        | 10     | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS Y DESAGUE INACTIVO |
| 13    | 03-01-090-24   | 3038527     | MARCOS ESPINOZA DELMA            | JR. HUANCAYO #MZ. 38 L. 15          | AG. | 2021 | 3                  | 4              | 96.40     | 183        | 9      | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS                    |
| 14    | 03-01-110-12   | 3038315     | GALLEGOS GOMEZ WILLY GREGORIO    | AV. INDEPENDENCIA #MZ.14 L.16A      | A/D | 2015 | 9                  | 5              | 629.30    | 184        | 10     | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS Y DESAGUE INACTIVO |
| 15    | 03-01-110-24   | 3018493     | ASOCIACIÓN DE GANADEROS          | AV. SAN MARTIN #MZ. 15B LOTE 16     | A/D | 2016 | 8                  | 3              | 212.70    | 185        | 10     | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS Y DESAGUE INACTIVO |
| 16    | 03-01-120-31   | 3020168     | ALVA CHAVEZ MARINA               | AV. LIMA #MZ. 33 LOTE 5             | A/D | 2022 | 2                  | 3              | 127.90    | 186        | 9      | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS Y DESAGUE INACTIVO |
| 17    | 03-01-160-04   | 3037510     | JUNTA VECINAL COMUNAL SAN JUAN   | PRL. AV. AMAZONAS #                 | AG. | 2023 | 1                  | 3              | 348.23    | 187        | 10     | CAJA DE AGUA CONCRETADO POR LA EPS                    |
| Total |                |             |                                  |                                     |     |      |                    |                | 10,693.53 |            |        |                                                       |

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Comercial a través de sus respectivas áreas dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva "TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTABLE DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DE CLIENTES Y DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRAS DE VALORES DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia Comercial y demás órganos competentes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**

*[Firma manuscrita]*